



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

21 AGO 2025

DECRETO N° 1811 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0319/2025, de fecha 24 de junio de año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita autorizar la instalación de redes de agua potable en el camino interior que atraviesa la parcela N° 17, del sector Cóndores Norte de la localidad de Coquimbito; el registro de audiencia municipal, de fecha 10 de junio del año 2025, entre representantes de la empresa Agua del Valle S.A., y la Secretaría Comunal de Planificación, relativo al proyecto de mejoramiento de APR de Altovalsol; la carta de fecha 5 de marzo del año 2025, de don Artemio Urqueta Urqueta a la Alcadesa de la ciudad de la Serena, que adjunta el instrumento denominado "Informe N° 1 Contrato 10-23 Mejoramiento Sistema APR Coquimbito - Altovalsol Comuna de La Serena"; el certificado de vigencia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 28 febrero del año 2025, relativa a la inscripción de escritura de compraventa correspondiente al lote N° 5, resultante de la subdivisión de la parcela N° 17, proyecto de parcelación Cóndores del Norte, de fecha 28 de enero de año 2016; el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido con fecha 21 de febrero del año 2025, relativo al Comité de Agua Potable Rural Coquimbito - Altovalsol; copia de plano de loteos correspondiente al proyecto Cóndores del Norte; copia de título de dominio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena emitida el 10 de diciembre del año 2024, relativo a los predios "Fundo Serena y sus Derechos en la Estancia El Arrayan" y "Fundo Coquimbo"; el certificado de vigencia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, emitido con fecha 10 de diciembre del año 2024, relativa a la inscripción de escritura de compraventa correspondiente al lote F-2, resultante de la subdivisión del lote Fusión de la Parcela 17, proyecto de parcelación Cóndores del Norte, de fecha 21 de febrero de año 2016; el DFL N° 850, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0319/2025, de fecha 24 de junio de año 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, gestionar el Decreto Alcaldicio que autorice la instalación de redes de agua potable en el camino interior que atraviesa la parcela N° 17, del sector Cóndores Norte de la localidad de Coquimbito, habiendo estimado procedente la referida autorización conforme a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850.
2. Que, a este respecto el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, del año 1960, dispone que "Todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido y la Dirección de Vialidad ordenará y hará cumplir su reapertura o ensanche, en caso de haber sido cerrado o modificado, cualquiera que sea el tiempo durante el cual el camino haya permanecido total o parcialmente sustraído al uso público. Esta disposición no excluye el derecho del particular para reclamar judicialmente su dominio. Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación.

Asimismo, la Municipalidad respectiva podrá autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes”.

3. Que, mediante carta de fecha 5 de marzo del año 2025, don Artemio Urqueta Urqueta, Cédula Nacional de Identidad _____ solicita a la Ilustre Municipalidad de La Serena la autorización para realizar la instalación de redes de agua potable en el camino interior que atraviesa la parcela 17, resultante del proceso de parcelación sector Cóndores del Norte, acompañando al efecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, copia autorizada con vigencia de inscripción de fojas 967, número 721 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a su nombre, relativa al bien raíz denominado Lote F-2, resultante de la subdivisión del lote fusión de la parcela N° 17 del proyecto de parcelación Cóndores del Norte de la comuna de La Serena, singularizado en el plano agregado bajo el número 3498 al final del Registro de Propiedad del año 2013. Que delimita al norte en noventa metros con la Parcela N° 14, al sur en noventa metros con los lotes F-1 y F-4 al oriente, en sesenta y siete metros con la parcela N° 16 y poninete en cincuenta metros con el Lote F-1.
4. Que, consta del instrumento individualizado en el considerando anterior que la propiedad singularizada en el mismo punto es resultante de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria.
5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas: “Son caminos públicos de conformidad a la definición contenida, “Las vías de comunicación terrestre destinadas al libre tránsito situadas fuera de los límites urbanos de una población y cuyas fajas son bienes nacionales de uso público, asimismo se consideran caminos de ese carácter para los efectos de esta ley las calles o avenidas que unan caminos públicos declaradas como tales mediante Decreto Supremo, y las vías señaladas como caminos públicos en los planos oficiales de los terrenos transferidos por el estado a particulares.
6. Que, de acuerdo al plano de proyecto de parcelación “Cóndores del Norte”, archivado bajo el N° 87, del año 1974, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, figura la parcela N° 17, inscrita a fojas N° 1220, N° 1103, del año 1974.

Que, dicha parcela N° 17 se subdividió, fusionándose posteriormente los lotes para una nueva subdivisión, ello según consta del plano agregado bajo el número 3498, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2013.

Que, de lo anterior, y en lo relativo al lote F1,F2 existe un camino interior único que da acceso a las parcelas 15, 16,17,18,19, 20 y 21.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la instalación de redes de agua potable y alcantarillado, utilizando el trazado dispuesto del camino interior que atraviesa la parcela 17, conforme al plano de proyecto de parcelación “Cóndores del Norte”, archivado bajo el N° 87, del año 1974, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, inscrita a fojas N° 1220, N° 1103, del año 1974.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, sin perjuicio, de la presente autorización deberán evitarse siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MPVV/RAH/SQR

